

Distr. general 22 de noviembre de 2023

Español Original: inglés

Conferencia General

20° período de sesiones Viena, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2023 Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado

Tema 1. Apertura del período de sesiones

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia General, el Presidente del 19º período de sesiones o, en su ausencia, el jefe de la delegación de la que fue elegido el Presidente de ese período de sesiones (Túnez), presidirá el 20º período de sesiones de la Conferencia General.

Tema 2. Elección de autoridades1

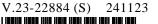
En cada período ordinario de sesiones, la Conferencia, teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, elegirá de entre los representantes de los Miembros las autoridades que desempeñarán los siguientes cargos: una Presidencia y nueve Vicepresidencias, así como una Presidencia para cada una de las Comisiones Principales (artículo 35). Las autoridades elegidas integrarán la Mesa de la Conferencia.

Elección de la Presidencia

La elección de la Presidencia de la Conferencia General se rige por el artículo 35 y el apéndice A del Reglamento. Sin embargo, en las ocasiones en que la Conferencia General se ha celebrado fuera de la sede de Viena, se ha seguido la práctica de elegir a un representante del país anfitrión para ejercer la Presidencia de la Conferencia. En ese sentido, la Presidencia del 15º período de sesiones de la Conferencia, celebrado en 2013 en Lima, pasó de la Lista B a la Lista C. A su vez, los Estados Miembros convinieron en que la Lista C se saltaría su rotación de la Presidencia que le correspondería en 2021. La Presidencia del 18º período de sesiones de la Conferencia, celebrado en 2019 en Abu Dabi, pasó de los Estados de África de la Lista A a los Estados de Asia de la Lista A. A su vez, la Presidencia del 19º período de sesiones de la Conferencia, celebrado

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.





¹ Para asegurar una distribución geográfica equitativa en la elección de autoridades y en las elecciones a los diferentes órganos, se deben tener en cuenta las listas más recientes de Estados que se han de incluir en el Anexo I de la Constitución. En la fecha en que se redactó el presente documento, esa lista era la misma que figuraba en el documento GC.20/20. Como se explica en el párrafo 2 de ese documento, antes de proceder a la elección, la Conferencia General tendrá que decidir en cuál de las listas de Estados (A, B, C o D) han de incluirse tres Estados Miembros (Antigua y Barbuda, Palau y Sudán del Sur).

en 2021 en Viena, pasó de los Estados de Asia de la Lista A a los Estados de África de la Lista A. Por tanto, la Presidencia del 20° período de sesiones de la Conferencia General se elegirá de entre la Lista B del Anexo I de la Constitución, que figura en el documento de trabajo núm. 1 del período de sesiones.

Elección de las demás autoridades

Las nueve Vicepresidencias serán elegidas de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (artículo 35.3). En el caso de que la Conferencia decida establecer Comisiones Principales (véase el tema 4), elegirá también una Presidencia para cada Comisión Principal.

Tema 3. Aprobación del programa

De conformidad con el Artículo 9.4 g) de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su 51er período de sesiones el programa provisional del 20º período de sesiones de la Conferencia General que figura en la decisión IDB.51/Dec.11. El programa provisional que se presentará a la Conferencia para su aprobación figura en el documento GC.20/1.

Tema 4. Organización de los trabajos

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, las autoridades que se elijan constituirán la Mesa de la Conferencia. La Mesa propondrá a la Conferencia el establecimiento de Comisiones Principales y de otros órganos del período de sesiones de la Conferencia. Asimismo, propondrá a la Conferencia la distribución de los temas entre las sesiones plenarias, las Comisiones Principales y los demás órganos del período de sesiones (artículo 42). En sus períodos ordinarios de sesiones anteriores, la Conferencia estableció una Comisión Principal a la que se remitieron todos los temas sustantivos del programa con miras a celebrar un debate más centrado en la preparación de proyectos de decisión y de resolución consensuados para presentarlos al pleno. La Junta de Desarrollo Industrial, en su decisión IDB.51/Dec.11, párrafo d), recomendó a la Conferencia que asignara los temas sustantivos del programa provisional a una Comisión Principal.

Además, de conformidad con la decisión IDB.51/Dec.11, párrafo e), la Presidencia del 51^{er} período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial organizará consultas oficiosas previas para preparar el 20° período de sesiones de la Conferencia. Los resultados de esas consultas se señalarán a la atención de la Conferencia.

Conforme a lo dispuesto en la decisión IDB.51/Dec.11, párrafo f), se insta a los Estados Miembros a que presenten en las consultas oficiosas, a más tardar el 1 de noviembre de 2023, los proyectos de decisión o resolución que deseen proponer.

Al examinar la organización de los trabajos, conviene tener presente que en el presupuesto de la Conferencia establecido en el programa y los presupuestos de la ONUDI para 2022-2023 solo se prevén cinco días laborables para las sesiones plenarias y las reuniones de la Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, la Comisión Principal y los grupos regionales. Además, en su decisión relativa a los preparativos de la Conferencia General (IDB.51/Dec.11), la Junta acordó que se celebrara un foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial en el marco de la Conferencia (tema 9 del programa provisional). El proyecto de calendario provisional del 20º período de sesiones de la Conferencia figura en el anexo del presente documento.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI (GC.20/20)
- Informe sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas por las Misiones Permanentes en Viena para la preparación de la Conferencia General. Presentado por el Presidente del 51^{er} período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, Excmo. Sr. Magdi Ahmed Mofadal Elnour (Sudán) (GC.20/CRP.1).

Tema 5. Credenciales de los representantes en la Conferencia

Tal como se establece en el Artículo 8.1 de la Constitución de la ONUDI, la Conferencia estará constituida por los representantes de todos los Miembros de la Organización. La composición de la ONUDI se define en el Artículo 3 de la Constitución. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento de la Conferencia, las credenciales de los representantes y los nombres y cargos de las demás personas que integren la delegación de cada Miembro deberán comunicarse al Director General, de ser posible por lo menos con una semana de antelación a la apertura del período de sesiones a que haya de asistir la delegación. Todo cambio ulterior en la composición de la delegación deberá comunicarse asimismo al Director General. Las credenciales de los representantes deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores del Miembro en cuestión. Los representantes permanentes ante la Organización no necesitarán credenciales especiales cuando en su carta inicial de acreditación ante la Organización se especifique que la persona en cuestión está autorizada para representar a su Gobierno en los períodos de sesiones de la Conferencia, quedando entendido que esta autorización no obstará para que dicho Gobierno acredite como representante a otra persona mediante credenciales especiales.

Al principio de la Conferencia se nombrará, previa propuesta de la Presidencia, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo octavo período de sesiones. La Secretaría distribuirá un documento de trabajo sobre las credenciales de los representantes en la Conferencia, en el que se indicará la composición de la Comisión. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará de inmediato a la Conferencia, la cual resolverá las cuestiones que se planteen (artículo 28).

Tema 6. Elecciones de miembros de los siguientes órganos²

a) Junta de Desarrollo Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1 de la Constitución, la Junta de Desarrollo Industrial se compondrá de 53 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros de la Junta, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 33 miembros de la Junta serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 15 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, los miembros de la Junta "desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en el que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre cuatro años después. Los miembros de la Junta podrán ser reelegidos".

V.23-22884 3/15

² Véase la nota 1.

^{*} Veintiséis Estados cuyo mandato expira al final del 20° período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2023 (decisión GC.18/Dec.8, de 7 de noviembre de 2019).

Actualmente, la Junta está integrada por los siguientes 52 Estados:

Alemania*, Angola**, Argelia**, Argentina**, Austria**, Bangladesh**, Belarús*, Brasil*, China*, Chipre*, Costa Rica**, Egipto*, Emiratos Árabes Unidos*, Eslovenia*, España**, Federación de Rusia**, Finlandia*, Ghana**, Hungría**, India**, Indonesia*, Irlanda**, Italia*, Japón*, Kenya*, Kirguistán**, Kuwait*, Luxemburgo**, Malí*, Malta**, Marruecos**, México*, Mongolia**, Namibia*, Nigeria**, Noruega*, Países Bajos*, Pakistán**, Panamá**, Perú**, Polonia*, República de Corea*, Senegal*, Sudáfrica**, Sudán*, Suecia*, Suiza**, Tailandia**, Túnez**, Türkiye**, Uruguay* y Venezuela (República Bolivariana de)**. Quedó vacante un puesto* (Lista C).

b) Comité de Programa y de Presupuesto

De conformidad con el Artículo 10.1 de la Constitución, el Comité de Programa y de Presupuesto se compondrá de 27 Miembros de la Organización elegidos por la Conferencia, que tendrá debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa. En la elección de los miembros del Comité, la Conferencia observará la siguiente distribución de puestos: 15 miembros del Comité serán elegidos de entre los Estados enumerados en las Listas A y C, 9 de entre los Estados enumerados en la Lista B y 3 de entre los Estados enumerados en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

De conformidad con el Artículo 10.2, los miembros del Comité "desempeñarán sus funciones desde la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la clausura del período ordinario de sesiones de la Conferencia que se celebre dos años después. Los miembros del Comité podrán ser reelegidos".

En su 19º período de sesiones, la Conferencia eligió a los Estados siguientes, que cumplirán su mandato hasta la clausura del 20º período ordinario de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en 2023:

Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Brasil, Burkina Faso, China, Egipto, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Ghana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Malta, Marruecos, México, Pakistán, Polonia, Túnez, Türkiye y Uruguay. Quedó vacante un puesto (Lista B).

Tema 7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2021 y 2022

De conformidad con el artículo 13.1 b) del Reglamento, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones de la Conferencia se incluirán los informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización. Por lo tanto, la Conferencia tendrá ante sí los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2021 y 2022, que se presentaron a la Junta en sus períodos de sesiones 50° y 51°, respectivamente:

- Informe Anual de la ONUDI 2021 (IDB.50/2)
- Informe Anual de la ONUDI 2022 (IDB.51/2)

Tema 8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 50° y 51°

De conformidad con el Artículo 9.4 c) de la Constitución, la Junta informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones sobre sus actividades. Desde la

^{**} Veintisiete Estados cuyo mandato expira al final del 21^{er} período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2025 (decisión GC.19/Dec.12, de 2 de diciembre de 2021).

clausura del 19º período de sesiones de la Conferencia General, la Junta habrá celebrado dos períodos ordinarios de sesiones. La Conferencia tendrá ante sí los siguientes informes sobre esos períodos de sesiones:

- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 50° período de sesiones, 21 a 23 de noviembre de 2022 (GC.20/2)
- Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 51 er período de sesiones, 3 a 6 de julio de 2023 (GC.20/3)
- Adición sobre la reanudación del 51^{er} período de sesiones (GC.20/3/Add.1)³

Tema 9. Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial

En su 51^{er} período de sesiones, la Junta adoptó la decisión IDB.51/Dec.11 relativa a los preparativos del 20º período de sesiones de la Conferencia General. En el párrafo c) de esa decisión, la Junta convino en que se celebrara un foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial en el marco de la Conferencia. El foro incluirá diversas actividades. Se informará oportunamente a los participantes de los arreglos relativos a la celebración del foro.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial. Documento de debate presentado por la Secretaría (GC.20/4)

Tema 10. Cuestiones financieras

a) Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2024-2025

De conformidad con el artículo 13.1 k) del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán las recomendaciones de la Junta relativas al establecimiento de la escala de cuotas. El artículo 15 de la Constitución dispone que los gastos con cargo al presupuesto ordinario serán sufragados por los Miembros y prorrateados con arreglo a una escala de cuotas establecida por la Conferencia por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, previa recomendación de la Junta.

En su 51er período de sesiones, la Junta recomendó a la Conferencia General, sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 15.2 de la Constitución de la ONUDI, que en el futuro las escalas de cuotas se elaborasen y calculasen utilizando las mismas tasas mínimas y máximas aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período de sesiones más reciente y que todas las tasas se ajustasen para tener en cuenta las diferencias en la composición de ambas organizaciones a fin de alcanzar una escala del 100 % para la ONUDI.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Decisión de la Junta IDB.51/Dec.3 relativa a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2024-2025
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2024-2025. Nota de la Secretaría (IDB.51/7/Rev.1)
- Escala de cuotas para el ejercicio económico 2024-2025. Nota de la Secretaría (GC.20/22)

V.23-22884 5/15

³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, el 51^{er} período de sesiones de la Junta se suspendió el 6 de julio de 2023. La Junta convino en que la reanudación del período de sesiones se convocará paralelamente al 20º período de sesiones de la Conferencia General. Por tanto, el documento GC.20/3/Add.1 estará disponible tras la clausura del 51^{er} período de sesiones.

b) Situación financiera de la ONUDI

El artículo 13.1 l) del Reglamento dispone que en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán los asuntos financieros que requieran la adopción de medidas por parte de la Conferencia o que deban señalarse a su atención. La información que se señale a la atención de la Conferencia en relación con el presente tema incluirá la situación del pago de las cuotas.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General (GC.20/5)
- Situación de las cuotas. Nota de la Secretaría (GC.20/CRP.2, en inglés únicamente)
- Situación de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Nota de la Secretaría (GC.20/CRP.3, en inglés únicamente)

c) Fondo de Operaciones para el bienio 2024-2025

De conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y, posteriormente, de la Junta, la Conferencia determinará la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. El párrafo 5.5 d) del Reglamento Financiero dispone que los anticipos al Fondo de Operaciones se prorratearán y pagarán en euros.

En su 51^{er} período de sesiones, la Junta, en su decisión IDB.51/Dec.4, recomendó a la Conferencia General que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2024-2025 y los fines autorizados del Fondo para el bienio 2024-2025 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2022-2023, es decir, los previstos en la decisión GC.2/Dec.27, párrafo b).

La Conferencia deberá adoptar una decisión con respecto a las recomendaciones de la Junta relativas a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones para el bienio 2024–2025, basándose en su examen del documento IDB.51/8. La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Decisión de la Junta IDB.51/Dec.4 relativa al Fondo de Operaciones para el bienio 2024-2025
- Fondo de Operaciones para el bienio 2024-2025. Propuestas del Director General (IDB.51/8)

d) Nombramiento del Auditor Externo

De conformidad con el párrafo 11.1 del Reglamento Financiero, se nombrará, en la forma y por el período que decida la Conferencia, un Auditor Externo, quien deberá ser el Auditor General (o un funcionario de cargo equivalente) de un Estado Miembro. En su decisión GC.19/Dec.11, la Conferencia decidió nombrar Auditor Externo de la ONUDI al Auditor General de la Federación de Rusia por un período de dos años, comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2024.

La Conferencia deberá decidir sobre la cuestión del nombramiento del Auditor Externo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2026, que figura en los documentos siguientes:

- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (IDB.51/13)
- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Informe del Director General. Adición (IDB.51/13/Add.1)
- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (GC.20/21)
- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (GC.20/21/Add.1)

- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Informe del Director General (GC.20/21/Add.2)
- Candidaturas al cargo de Auditor Externo. Nota de la Secretaría (PBC.39/CRP.7, en inglés únicamente)

e) Otras cuestiones financieras

En su decisión GC.19/Dec.16, párrafo h), la Conferencia solicitó al Director General que informase sobre el estado de la financiación y la ejecución del programa y los presupuestos 2022–2023 al Comité de Programa y de Presupuesto, la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia General de la ONUDI durante el bienio. La Conferencia solicitó también al Director General que informara al Comité en sus períodos de sesiones 38° y 39° sobre las ganancias en eficiencia y los ahorros entre períodos de sesiones, en el entendimiento de que la búsqueda de ganancias en eficiencia y de ahorros debía ser un proceso de gestión continuo, sin que ello obstaculizara las funciones básicas de la Organización.

A ese respecto, en su 39º período de sesiones, el Comité de Programa y de Presupuesto estudió una propuesta del Director General sobre la flexibilidad en la ejecución del presupuesto para el bienio 2024-2025 (PBC.39/9). Mediante la conclusión 2023/8, el Comité recomendó a la Junta que, en su 51 er período de sesiones, examinara la cuestión de la flexibilidad en la ejecución del presupuesto y solicitó a la Secretaría que facilitara a los Estados Miembros más información, en particular sobre su marco jurídico, sobre transparencia y sobre su mecanismo de seguimiento y presentación de informes.

Tras las consultas mantenidas entre los Estados Miembros y la Secretaría en el marco del grupo de trabajo oficioso sobre cuestiones relacionadas con el Comité de Programa y de Presupuesto, en su 51 er período de sesiones la Junta examinó la cuestión de la flexibilidad en la ejecución del presupuesto, recomendó que la Conferencia General aprobara la flexibilidad horizontal en relación con el presupuesto operativo y tomó nota del hecho de que los Estados Miembros seguirían analizando la flexibilidad vertical en relación con el presupuesto ordinario (IDB.51/Dec.6).

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Decisión de la Junta IDB.51/Dec.6 relativa a la flexibilidad en la ejecución del presupuesto
- Flexibilidad en la ejecución del presupuesto. Nota de la Secretaría (IDB.51/9)
- Programa y presupuestos de la ONUDI, 2024-2025: información suplementaria sobre la flexibilidad en la ejecución del presupuesto (IDB.51/CRP.10, en inglés únicamente)

Tema 11. Programa y presupuestos, 2024-2025

De conformidad con el Artículo 14.4 de la Constitución, la Conferencia examinará y aprobará el programa de trabajo y el correspondiente presupuesto ordinario y el presupuesto operativo que le haya presentado la Junta, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. En su 51^{er} período de sesiones, la Junta, por medio de la decisión IDB.51/Dec.7, aprobó el programa y los presupuestos para el bienio 2024-2025 (IDB.51/6 y IDB.51/6/Add.1).

En el contexto de las propuestas del Director General para el programa y los presupuestos, 2024-2025 y en relación con ellas, en su 51 er período de sesiones la Junta de Desarrollo Industrial examinó dos notas de la Secretaría en que se facilitaba información adicional sobre el Fondo para la Innovación y la Transformación de la ONUDI (PBC.39/CRP.8 y IDB.51/CRP.11), así como información sobre la transición en las estructuras del programa y los presupuestos de un enfoque programático a una presupuestación basada en los resultados (PBC.39/CRP.9).

V.23-22884 7/15

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Decisión de la Junta IDB.51/Dec.7 relativa al programa y los presupuestos, 2024-2025
- Programa y presupuestos, 2024-2025. Propuestas del Director General (IDB.51/6)
- Programa y presupuestos, 2024-2025. Ajustes a las propuestas del Director General (IDB.51/6/Add.1)

Tema 12. Examen de mitad de período del marco programático de mediano plazo, 2022-2025: actualización de mitad de período

En los apartados e) y f) de la decisión GC.15/Dec.17, la Conferencia, en su 15° período de sesiones, solicitó al Director General que, a partir de 2015, presentara a la Junta cada cuatro años, en el segundo año del bienio y por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo (MPMP) para cuatro años, teniendo en cuenta la Declaración de Lima: Hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible (GC.15/Res.1), las recomendaciones del último examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y las recomendaciones del documento final del grupo de trabajo oficioso sobre el futuro de la ONUDI, incluidos sus programas y recursos, titulado "Documento de orientación estratégica" (IDB.41/24). En su 49° período de sesiones, la Junta tomó nota de una propuesta del Director General, presentada por conducto del Comité en su 37° período de sesiones, sobre el marco programático de mediano plazo 2022-2025 (IDB.49/8).

De conformidad con el documento IDB.44/Dec.10, y según la práctica establecida, en su 51^{er} período de sesiones la Junta tomó nota de la actualización de mitad de período del marco programático de mediano plazo 2022-2025 a cargo del Director General (IDB.51/10), presentada por conducto del Comité.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

 Marco programático de mediano plazo 2022-2025: actualización de mitad de período. Informe del Director General (IDB.51/10)

Tema 13. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En junio de 2017, el Secretario General publicó su primer informe sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD); el segundo informe se publicó en diciembre de 2017. El 31 de mayo de 2018, la Asamblea General aprobó la resolución 72/279, relativa al nuevo posicionamiento del SNUD.

En su decisión IDB.46/Dec.12, la Junta solicitó al Director General que informara periódicamente al Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de Desarrollo Industrial y a la Conferencia General de la ONUDI sobre las cuestiones relacionadas con la reforma del SNUD.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Informe del Director General (IDB.51/16)

Tema 14. La ONUDI, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

En su resolución GC.19/Res.1, la Conferencia General reconoció en su 19º período de sesiones que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como la participación y el liderazgo plenos e igualitarios de las mujeres, eran fundamentales para lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible, promover un crecimiento económico inclusivo y sostenido y aumentar la productividad, poner fin a la pobreza y garantizar el bienestar de todas las personas.

Además, tomó nota con aprecio de los progresos logrados en relación con la Estrategia de la ONUDI para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las

Mujeres, 2020-2023 (GC.18/15) y solicitó al Director General que siguiera cumpliendo plena y eficazmente los objetivos estratégicos y se ajustara a las esferas de acción prioritarias señaladas en la Estrategia, así como que siguiera fortaleciendo la incorporación de la perspectiva de género en la planificación estratégica y las actividades programáticas de la Organización.

En su 19º período de sesiones, la Conferencia General solicitó al Director General que informara periódicamente sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los futuros períodos de sesiones de la Conferencia General, a fin de mantener la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como tema permanente del programa de cada período de sesiones, y que presentara a la Conferencia General en su 20º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución.

En vista de que a finales de 2023 concluirá el período de validez de la Estrategia de la ONUDI para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres 2020-2023, siguiendo la práctica establecida, se presentará a la Conferencia en su 20º período de sesiones una estrategia que abarque el período comprendido entre 2024 y 2027. La versión actualizada de la estrategia se basará en los logros cosechados y las enseñanzas extraídas y seguirá marcando una dirección pertinente, integral y eficaz para la labor de la ONUDI en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- La ONUDI, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Informe del Director General (GC.20/6)
- Estrategia Operacional de la ONUDI para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2024-2027. Informe del Director General (GC.20/7)

Tema 15. La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En su 16º período de sesiones, la Conferencia General solicitó al Director General que informase a los Estados Miembros sobre la contribución de la ONUDI a la consecución de la Agenda 2030, teniendo en cuenta el informe del Secretario General de las Naciones Unidas y el Marco de Indicadores Mundiales (GC.16/Res.2). En la misma resolución, la Conferencia General solicitó también al Director General que siguiera contribuyendo y ayudando activamente a que la ONUDI desempeñase una función rectora en las deliberaciones que se estaban manteniendo con otras organizaciones internacionales y con las partes interesadas sobre el mecanismo de examen y seguimiento de la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 9 y otros objetivos y metas pertinentes e interrelacionados de la Agenda 2030. En su 44º período de sesiones, la Junta reiteró el compromiso de la ONUDI y sus Estados Miembros con el logro de la Agenda 2030 (decisión IDB.44/Dec.9). La Junta y la Conferencia General recibieron periódicamente informes sobre la contribución de la ONUDI a la Agenda 2030.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

 La ONUDI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Informe del Director General (IDB.51/17)

Tema 16. Reforma de la red de la ONUDI sobre el terreno

El Director General de la ONUDI ha dirigido un proceso de reforma organizativa con el fin de desempeñar con mayor eficacia el mandato que tiene la Organización de apoyar a los países en la consecución acelerada de los objetivos de desarrollo mundiales, regionales y nacionales. La red de la ONUDI sobre el terreno tiene un papel fundamental para fortalecer la posición de la Organización y dar una mejor respuesta a las necesidades de sus Estados Miembros. Se proporcionará a la Conferencia información actualizada sobre la reforma que lleva a cabo la Organización en su red sobre el terreno.

V.23-22884 9/15

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Reforma de la red de la ONUDI sobre el terreno. Informe del Director General (GC.20/8)

Tema 17. Panorama de las actividades de la ONUDI en diferentes regiones

La ONUDI utiliza enfoques regionales adaptados para atender las peticiones de prestación de servicios que le realizan los Estados Miembros y para dar respuesta a prioridades y necesidades comunes en el plano regional. Las actividades regionales de la Organización se llevan a cabo siguiendo planteamientos simplificados, haciendo un uso racional de los recursos y enviando mensajes específicos sobre el apoyo que presta a los Estados Miembros. Constituyen además el fundamento sobre la que se asienta la labor que lleva a cabo la ONUDI para generar sinergias y aumentar la integración entre organizaciones y la eficiencia.

Se proporcionará a la Conferencia información sobre la respuesta de la ONUDI a las prioridades regionales comunes, incluida información actualizada sobre su labor en el plano regional que aprovecha las sinergias para tener una mayor repercusión.

 Panorama de las actividades de la ONUDI en diferentes regiones. Informe del Director General (GC.20/9)

Tema 18. Actividades de la ONUDI relacionadas con la transformación digital, la innovación y la inteligencia artificial:

a) Estrategia operacional de la ONUDI para la transformación digital⁴

En la Declaración de Abu Dabi (GC.18/Res.1), la Conferencia General reconoció que las nuevas tecnologías propias de la cuarta revolución industrial, con su potencial transformador y disruptivo, ofrecían grandes oportunidades para promover el crecimiento económico inclusivo, reducir las desigualdades, contribuir al desarrollo sostenible, la resiliencia y el bienestar humano y hacer frente al cambio climático y salvaguardar el medio ambiente en el marco de una economía circular. Por lo tanto, esas tecnologías ofrecen los medios para lograr el desarrollo sostenible, pero también traen consigo retos como la ampliación de la brecha tecnológica entre países, la pérdida de puestos de trabajo y las amenazas a la seguridad industrial.

En su resolución GC.18/Res.7, la Conferencia solicitó al Director General que aumentara la contribución de la ONUDI a la cuarta revolución industrial ayudando a los países en desarrollo a asimilar tecnologías digitales transformadoras, lo que facilitaría la adopción de prácticas de economía circular en las cadenas de valor y las industrias.

En el MPMP 2022-2025 de la ONUDI, que refleja la naturaleza cambiante del desarrollo industrial, así como las prioridades de los Estados Miembros promulgadas en las declaraciones de Lima y Abu Dabi, se señala la transformación digital y la innovación como una de las tres esferas prioritarias interconectadas de la Organización.

En su 19º período de sesiones, la Conferencia examinó los elementos de un proyecto de marco estratégico para la cuarta revolución industrial (GC.19/CRP.7).

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Actividades de la ONUDI relacionadas con la transformación digital, la innovación y la inteligencia artificial. Informe del Director General (GC.20/10)
- Estrategia Operacional de la ONUDI para la Transformación Digital. Nota de la Secretaría (GC.20/CRP.4, en inglés únicamente)

⁴ Se modificó el título del subtema, que pasó de "Marco estratégico de la ONUDI para la transformación digital, la inteligencia artificial y la cuarta revolución industrial" a "Estrategia operacional de la ONUDI para la transformación digital", a fin de reflejar la nueva nomenclatura organizativa de la documentación estratégica, así como la nueva estructura de la ONUDI. Se mantiene sin cambios el contenido que se presentará a la Conferencia.

Tema 19. Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente, la energía y la economía circular

En su resolución GC.18/Res.7, la Conferencia acogió con beneplácito las actividades de la ONUDI en los ámbitos de la energía y el medio ambiente con las que apoyaba a los Gobiernos y las industrias en su proceso de transformación industrial sostenible y encaraba las nuevas tendencias mundiales. La Conferencia solicitó además al Director General que siguiera integrando y ampliando la escala de las actividades de la ONUDI relacionadas con la energía y el medio ambiente y que continuara aumentando la eficiencia y eficacia de la ejecución de los programas de la Organización cofinanciados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, los donantes bilaterales y las iniciativas de donantes múltiples en las esferas de la energía, el clima y el medio ambiente relacionadas con la industria.

En su resolución GC.18/Res.1, la Conferencia reconoció que la economía circular era uno de los medios para lograr el desarrollo sostenible y, en su resolución GC.18/Res.7, solicitó al Director General que siguiese ayudando a las industrias a contribuir sin demora a la economía circular, adoptando para ello prácticas de fabricación que hicieran un uso eficiente de la energía y los recursos e introduciendo innovaciones en el diseño, los procesos de producción y la gestión de la vida útil de los productos, así como prestando los servicios conexos.

En consonancia con las novedades en el ámbito del medio ambiente, la energía y la economía circular, la ONUDI también expondrá la labor realizada en las esferas de la descarbonización de los sectores donde resulta difícil reducir las emisiones, la adaptación al clima y la innovación empresarial, el nexo biodiversidad-industria y las soluciones basadas en la naturaleza.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Actividades de la ONUDI relacionadas con el medio ambiente, la energía y la economía circular. Informe del Director General (GC.20/11)
- La ONUDI y el nexo biodiversidad-industria. Nota de la Secretaría (GC.20/CRP.5, en inglés únicamente)

a) La estrategia de la ONUDI sobre el clima y su plan de acción

En su resolución GC.18/Res.3, la Conferencia solicitó al Director General que prosiguiera las actividades de la ONUDI, conforme a las prioridades señaladas en el MPMP de la Organización, para hacer frente al cambio climático.

En su 19º período de sesiones, la Conferencia examinó los documentos GC.19/14 y GC.19/CRP.5, relativos al marco estratégico de la ONUDI para la acción climática, en los que se proporcionaba información sobre los efectos del cambio climático en el desarrollo industrial y la respuesta de la ONUDI a la crisis climática y sus consecuencias socioeconómicas.

En su resolución GC.19/Res.2, la Conferencia solicitó al Director General que elaborara un proyecto de estrategia en consulta con los Estados Miembros, para que fuera examinado por la Junta de Desarrollo Industrial en su 50° período de sesiones, que aumentase la eficiencia, la eficacia y la coordinación de las actividades de la ONUDI en apoyo de las prioridades de los Estados Miembros en materia de cambio climático relacionadas con el desarrollo industrial inclusivo y sostenible, y aplicara las mejores prácticas relacionadas con el clima en todas sus operaciones. El proyecto de estrategia se presentó a la Junta en su 50° período de sesiones en el documento IDB.50/16. En su decisión IDB.50/Dec.5, la Junta solicitó al Director General que continuase las consultas con los Estados Miembros sobre la elaboración del proyecto de estrategia sobre la base del documento IDB.50/16 a fin de garantizar el objetivo que se enunciaba en la resolución GC.19/Res.2. Solicitó también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, elaborase un plan de acción para aplicar la estrategia, de acuerdo

V.23-22884 11/15

con el mandato y con los recursos disponibles de la ONUDI, una vez que dicha estrategia se hubiera formulado.

En su 51^{er} período de sesiones, la Junta hizo suya, en su decisión IDB.51/Dec.8, la Estrategia de la ONUDI en materia de Cambio Climático y solicitó al Director General que continuara las consultas con los Estados Miembros con miras a elaborar un plan de acción para aplicar la estrategia de acuerdo con el mandato y los recursos disponibles de la ONUDI, así como que informase a la Conferencia General, en su 20º período de sesiones, sobre los avances en relación con el plan de acción.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Información actualizada sobre la elaboración del plan de acción para aplicar la Estrategia de la ONUDI en materia de Cambio Climático. Informe del Director General (GC.20/12)

Tema 20. Actividades de la ONUDI relacionadas con la transformación estructural y la competencia sectorial

a) Actividades de la ONUDI relacionadas con los agronegocios, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo

En los informes anuales de la ONUDI correspondientes a 2021 (IDB.50/2) y 2022 (IDB.51/2) se proporcionó información actualizada a los Estados Miembros sobre las actividades de la ONUDI relacionadas con los agronegocios, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo.

Estos temas ocupan una posición central en el MPMP 2022-2025 por su importancia crítica en el proceso de transformación estructural de las economías de los países en desarrollo, sea como requisitos indispensables, como propiciadores o como resultados inmediatos. En el documento IDB.51/10, relativo a la actualización de mitad de período del MPMP 2022-2025, se informó a la Junta de la intención de la Organización de fortalecer a la ONUDI como plataforma de transferencia de conocimientos y tecnología, así como de movilización de innovaciones e inversiones, con especial énfasis en esferas temáticas como los agronegocios, las cadenas de suministro sostenibles y las normas en materia de sostenibilidad.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Actividades de la ONUDI relacionadas con los agronegocios, la creación de capacidad comercial y la creación de empleo. Informe del Director General (GC.20/13)

Tema 21. Actividades de la ONUDI relacionadas con la Declaración Ministerial de Viena de los Países Menos Adelantados

En su 19º período de sesiones, la Conferencia General, mediante su resolución GC.19/Res.3, invitó al Director General a que tuviera especialmente en cuenta las necesidades de los países menos adelantados al adoptar medidas encaminadas a acelerar el desarrollo industrial inclusivo y sostenible, en cooperación con los asociados y las partes interesadas pertinentes durante el próximo decenio de acción. La Conferencia también solicitó a la ONUDI que formulara la próxima estrategia operacional en favor de los países menos adelantados para el período 2022-2031 y el correspondiente plan de aplicación y que la incorporara en la labor general de la Organización, garantizando al mismo tiempo que fueran acordes con el futuro programa de acción de Doha en favor de los países menos adelantados para 2022-2031 y los marcos estratégicos y las políticas de la ONUDI en la materia.

La Conferencia General solicitó además al Director General que informara sobre las actividades de la ONUDI en la materia a la Junta de Desarrollo Industrial en su próximo período de sesiones y a la Conferencia General en su 20º período de sesiones y que continuara informando anualmente al Secretario General de las Naciones Unidas sobre su labor relacionada con los países menos adelantados.

La Conferencia tendrá ante sí los documentos siguientes:

- Actividades de la ONUDI en apoyo de los países menos adelantados. Informe del Director General (GC.20/14)
- Información actualizada sobre el proceso de preparación de la Estrategia Operacional de la ONUDI en favor de los Países Menos Adelantados, 2022-2031. Informe del Director General (GC.20/15)

Tema 22. Actividades de la ONUDI relacionadas con la cooperación con los países de renta media

En su 18º período de sesiones, la Conferencia General aprobó, en su resolución GC.18/Res.9, el Marco Estratégico de la ONUDI para el Establecimiento de Alianzas con los Países de Renta Media y solicitó al Director General que preparase un plan de trabajo para su aplicación, que se presentaría a la Junta en su 48º período de sesiones.

En su 48º período de sesiones, la Junta, en su decisión IDB.48/Dec.7, tomó nota de la propuesta de plan de trabajo y solicitó al Director General que finalizara el plan de trabajo consultando con los Estados Miembros y lo presentara a la Junta para que lo examinase en su 49º período de sesiones.

En su 49º período de sesiones, la Junta tomó nota del informe del Director General (IDB.49/20) y reconoció la distribución del plan de trabajo de la ONUDI para el establecimiento de alianzas con los países de renta media (IDB.49/CRP.10). En su decisión IDB.49/Dec.11, la Junta decidió seguir examinando el plan de trabajo en su 50º período de sesiones.

En su decisión IDB.50/Dec.6, la Junta tomó nota del plan de trabajo actualizado para el establecimiento de alianzas con los países de renta media (IDB.50/CRP.7) y solicitó al Director General que lo pusiera en funcionamiento y velase por su ejecución eficaz y eficiente en el período 2022-2025, así como que informara periódicamente a la Junta.

En su 51^{er} período de sesiones, la Junta tomó nota del informe del Director General sobre las actividades de la ONUDI relacionadas con la cooperación con los países de renta media (IDB.51/20).

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

 Actividades de la ONUDI relacionadas con la cooperación con los países de renta media. Informe del Director General (GC.20/16)

Tema 23. Cuestiones de personal, incluido el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI

La Conferencia deberá adoptar medidas en relación con la elección de candidatos para integrar el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para los años 2024 y 2025. Además, la Conferencia tal vez desee autorizar a la Junta a que proceda a la elección de candidatos para ocupar los cargos del Comité que pudieran quedar vacantes antes del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Cuestiones de personal: el Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI. Informe del Director General (GC.20/17)

Tema 24. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones

Con arreglo al artículo 13 del Reglamento de la Conferencia, en el programa provisional de cada período ordinario de sesiones se incluirán informes de los organismos especializados u organismos afines y de otras organizaciones intergubernamentales con las cuales la ONUDI haya celebrado un acuerdo de relación de conformidad con el Artículo 19.1 a) de la Constitución, y se incluirán también los

V.23-22884 13/15

temas propuestos por ellos, cuando así esté previsto en el acuerdo sobre las relaciones con la organización de que se trate.

En las directrices relativas a las relaciones de la ONUDI con organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones, aprobadas por la Conferencia General en su primer período de sesiones (decisión GC.1/Dec.41, anexo), se establece que el Director General informará a la Conferencia en cada período ordinario de sesiones de todos los acuerdos que haya celebrado en nombre de la Organización con organizaciones intergubernamentales y gubernamentales desde el período ordinario de sesiones precedente, así como de las relaciones consultivas que se hayan establecido con organizaciones no gubernamentales en ese mismo período.

Se presentará a la Conferencia información actualizada sobre la situación de las relaciones con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.

La Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Relaciones con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General (GC.20/18)

Tema 25. Fecha y lugar del 21er período de sesiones

El Artículo 8.2 a) de la Constitución dispone que la Conferencia celebrará períodos ordinarios de sesiones cada dos años, a menos que decida otra cosa. En las propuestas del Director General relativas al programa y al presupuesto para 2024-2025 se han previsto créditos para celebrar el 21 er período de sesiones de la Conferencia General durante cinco días laborables. La celebración del 21 er período de sesiones de la Conferencia se ha fijado provisionalmente del 24 al 28 de noviembre de 2025 en Viena.

Así pues, la Conferencia tendrá ante sí el documento siguiente:

• Fecha y lugar del 21^{er} período de sesiones de la Conferencia General. Informe del Director General (GC.20/19)

Tema 26. Clausura del período de sesiones

Anexo

Proyecto de calendario de trabajo provisional del 20° período de sesiones de la Conferencia General, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2023 (al 17 de noviembre de 2023)

Globalización equitativa: soluciones innovadoras para la industria del mañana

Lunes, 27 de noviembre	Martes, 28 de noviembre	Miércoles, 29 de noviembre	Jueves, 30 de noviembre	Viernes, 1 de diciembre
	Actividad temática 9.00 a 10.00 horas Impulsar una transición hacia el hidrógeno justa: factores clave para facilitar la adopción del hidrógeno limpio y la reducción del riesgo de las inversiones	Comisión de Verificación de Poderes 9.30 a 10.15 horas (provisional)		
1ª sesión plenaria 10.00 a 13.00 horas Apertura del período de sesiones Declaraciones de Jefes de Estado y de Gobierno Debate general	3ª sesión plenaria 10.00 a 13.00 horas 10.00 a 11.30 horas: Debate general 11.30 a 13.00 horas: Convertir la igualdad de género en una realidad palpable en la industria Comisión Principal – 1ª sesión	5ª sesión plenaria 10.00 a 13.00 horas Debate general Comisión Principal – 3ª sesión	7ª sesión plenaria 10.00 a 13.00 horas Debate general Credenciales de los representantes en la Conferencia Nombramiento del Auditor Externo Comisión Principal – 5ª sesión	9° sesión plenaria 10.00 a 13.00 horas Debate general (de ser necesario)
	10.00 a 13.00 horas	10.30 a 12.30 horas	10.00 a 13.00 horas	
Inauguración de la exposición 13.00 a 13.30 horas	Actividad temática	Actividad temática	Actividad temática	
Mesa <u>14.30 a 15.00 horas</u>	Acutematica 14.00 a 15.30 horas Aceleración de la transición ecológica: minerales esenciales, producción de metales y un futuro justo para todos	14.00 a 15.30 horas Crear cadenas de suministro resilientes para la transición energética	14.00 a 15.30 horas AIM Global: IA inclusiva – colmar la brecha digital en los sectores industrial y manufacturero	
2ª sesión plenaria 15.00 a 18.00 horas Foro de la ONUDI sobre Innovación Industrial 1er panel de alto nivel — Se puede erradicar el hambre: contribución de la ONUDI 2º panel de alto nivel — Cadenas de suministro sostenibles: logro de una globalización justa 3er panel de alto nivel — Acción climática: aceleración del desarrollo industrial de cero emisiones netas y resiliente al cambio climático	4ª sesión plenaria 15.30 a 18.30 horas 15.30 a 17.00 horas: Debate general 17.00 a 18.30 horas: La industrialización en los países de renta media: fuerza motriz del desarrollo sostenible		8° sesión plenaria 15.30 a 18.30 horas Debate general (de ser necesario)	10ª sesión plenaria 15.30 a 18.30 horas Examen y aprobación de decisiones y resoluciones Clausura del período de sesiones
	Comisión Principal – 2ª sesión <u>15.30 a 18.30 horas</u>	Comisión Principal – 4ª sesión <u>17.00 a 18.30 horas</u>	Comisión Principal – 6ª sesión 15.30 a 18.30 horas (de ser necesario)	
Actividad cultural organizada por el Director General <u>18.30 a 20.00 horas</u>			(